



RESOLUCION N° 293/2026.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO
EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO"
- ID INTENCIÓN 1065.**-----

San Antonio, 06 de mayo de 2026.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 05 de mayo de 2026; el Acta de Apertura de Sobres del 04 de mayo de 2026; la oferta presentada por la firma **J.E.M. CONSTRUCCIONES** del **SR. MAGNO DARIO BENITEZ**; las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de San Antonio ha impulsado el procedimiento de Licitación por la Vía de la Excepción para la Construcción de Columbario en el Cementerio Municipal (ID 1065).-----

Que, el Comité de Evaluación, designado por la Máxima Autoridad Institucional (MAI) e integrado por el Abg. Santiago Insaurrealde Vera, la Arq. Carmen Caballero Berutti y la Lic. Roxana Villalba Ortiz, procedió al análisis técnico, legal y financiero de la única oferta recibida.-----

Que, tras la verificación de los documentos sustanciales previstos en el Artículo 79 del Decreto N° 2264/24, se constató que el oferente **J.E.M. CONSTRUCCIONES** del **SR. MAGNO DARIO BENITEZ**, cumplió satisfactoriamente con la presentación del formulario de oferta, garantía de mantenimiento, y acreditación de existencia legal y facultades de representación.-----

Que, en la etapa de calificación, el oferente demostró poseer la capacidad financiera (coeficientes de liquidez y solvencia), experiencia general y específica, así como la disponibilidad de personal y equipos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-----

Que, respecto al análisis de precios, si bien se detectaron ítems con variaciones superiores a los parámetros establecidos, el oferente remitió el desglose de precios en tiempo y forma, justificando la razonabilidad de su propuesta.-----

Que, el Comité de Evaluación ha recomendado formalmente la adjudicación a favor de la firma **J.E.M. CONSTRUCCIONES** del **SR. MAGNO DARIO BENITEZ**, por considerar que su oferta asegura las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, de acuerdo con el Artículo 55 de la Ley 7021/22.-----

**SAN ANTONIO
PARA
TODOS!**



Corrado Gavoso Jorge
Secretario General

Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0



Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) establece que la MAI o su delegado es la autoridad competente para pronunciarse sobre el resultado del procedimiento mediante resolución fundada.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR, el procedimiento de "Licitación Por La Vía De La Excepción Construcción, Construcción De Columbario En El Cementerio Municipal De La Ciudad De San Antonio - Id Intención 1065" a la firma J.E.M. CONSTRUCCIONES del SR. MAGNO DARIO BENITEZ, con RUC 2341562-2, por un monto total de Gs. 232.836.250 (Guaraníes doscientos treinta y dos millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta), con IVA incluido, de acuerdo con el detalle de ítems y precios unitarios consignados en el Informe de Evaluación.-----

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la formalización del contrato respectivo se realice dentro del plazo máximo de 2(dos) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, previa presentación de los documentos requeridos y una vez vencido el plazo para la interposición de recursos.-----

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR, como administrador del contrato a la Lic. Meiber Rodas, administradora de contrato, dependiente de la dirección de administración y finanzas, quien será la responsable de su gestión y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.-----

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución al adjudicatario y a los demás interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP, de conformidad con los Artículos 84 del Decreto 2264/24 y 64 de la Resolución DNCP 230/25.--

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), publicar en el SICP y archivar.-----

